

primero fianzas

Primero Fianzas S.A. de C.V.



AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 Fax: 51-28-07-03 R.F.C. PF1971222-8W1

POLIZA DE FIANZA

Lugar	LOS MOCHIS SINALOA A 30 DE ABRIL DEL 2015 ✓	Fianza No.	1543062-0000
Fiado	AYALA JOSE ANTONIO ***** ✓*****		
Ramo/Tipo	OBRA CUMPLIMIENTO ✓	Monto	\$7,482.64 ✓

Primero Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fué otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5to. y 6to. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la cantidad de:

Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 64/100 M.N. ✓

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5TO, 6TO Y 15-C DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS AHORA APLICABLES LOS ARTÍCULOS 11, 36 Y 75 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE COMO FIADORA HASTA LA CANTIDAD DE \$7,482.64 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) ✓

A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME ✓

PARA GARANTIZAR POR: C. ING. JOSÉ ANTONIO AYALA ✓ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO CONT-DGOP-DC-050-15 ✓ DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015 CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$74,826.46 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 46/100 M.N.) MAS IVA ✓ CUYO OBJETO ES: REHABILITACION DE ESTADIO DE BEISBOL Y CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE CUCHILLA DE CACHOANA, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA ✓ PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO VIGENTE Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL ✓ B) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SERA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME ✓ C) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA Y ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORANEAMENTE ✓ D) ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICION Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE EL CONTRATISTA O DE EL CONTRATANTE, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO SE PODRA ACOTAR EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO O FUENTES DE LAS OBLIGACIONES ✓ E) LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE EL CONTRATANTE, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERA LA CANCELACION DE LA PRESENTE FIANZA Y EN CONSECUENCIA CONTINUARA VIGENTE ✓ F) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 94, 95, 120, 178, 279, 280 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 4 DE ABRIL DE 2013 Y EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 4 DE ABRIL DE 2015 ✓ G) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS MISMOS Y RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN EN ESTA MATERIA. ***FIN DEL TEXTO***

AVISO DE PRIVACIDAD DISPONIBLE EN WWW.PRIMEROFIANZAS.COM
LAS CONDICIONES GENERALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO ESTÁN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WWW.PRIMEROFIANZAS.COM Y QUE RECONOCE Y ACEPTA EL BENEFICIARIO HABER RECIBIDO DE PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., CONOCER Y COMPRENDER SU CONTENIDO.
LOS QUE SE OBLIGAN A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO, SUS ANEXOS, ENDOSOS, ADDENDUMS Y DOCUMENTOS ADICIONALES, RECONOCEN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE, EN NINGÚN MOMENTO DESCONOCERÁN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA NORMATIVIDAD QUE APLIQUE.

* Esta fianza no garantiza operaciones de crédito ni obligaciones de pago. *

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

LINEA DE VALIDACION:
14WC9dX8c

MARIA DE JESUS CASTELO MOLINA
Subgerente Comercial

MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ
Subdirector Occident

